



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 292-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 02 de junio de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 05321-2025, que contiene el Informe N° 018-2025-MDY-SG de fecha 17 de enero de 2025, Memorandum N° 893-2025-MDY-GM de fecha 29 de abril de 2025, Carta N° 0148-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 0288-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 0493-2025-MDY-GIO de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 288-2025-MDY-GPPMI de fecha 06 de mayo de 2025, Informe N° 135-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Legal N° 430-2025-MDY-GAJ de fecha 02 de junio de 2025; y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala: "La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados."

Que, en el numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala: "Las municipalidades promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la persona con discapacidad en el entorno urbano y las edificaciones de su jurisdicción (...)". En su artículo 17° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala: "Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad";

Que, en el numeral 1) del artículo 2° de la Ley N° 32139 - Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, señala: "El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad";

Que, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4° expresamente dispone que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 292-2025-MDY-GM

Que, a través de Resolución de Gerencia N° 601-2024-MDY-GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 004-2024-MDY-GPPMI-SGM - "Elaboración, modificación, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo de la municipalidad distrital de Yarinacocha"; cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos administrativos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según competencias;

Que, el numeral 2) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 08 de enero de 2025, se delega al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDY-SG de fecha 17 de enero de 2025, Secretaría General, remite a Gerencia Municipal el Pedido realizado en la estación pedidos de la regidora Mercy Anita Vásquez Ibarra de acuerdo a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025-SOC-MDY;

Que, mediante Memorándum N° 893-2025-MDY-GM de fecha 29 de abril de 2025, Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras, para que tome las acciones necesarias para la atención del pedido requerido por la regidora;

Que, mediante Carta N° 0148-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 30 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, remite al especialista en Arquitectura de Proyectos para solicitarle la elaboración del Plan de "Acondicionamiento del Área de Usos Múltiples en la Sede Principal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha" - distrito de Yarinacocha - provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali;

Que, mediante Informe N° 024-2025-MEMJ de fecha 30 de abril de 2025, el Especialista en Arquitectura, remite a la Sub Gerencia de Estudios la actualización del expediente de actividad denominado "Adecuación del Área de usos Múltiples para Personas con Discapacidad en la Sede Principal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali;

Que, mediante Informe N° 0288-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 30 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras el Plan de Acondicionamiento del Área de usos Múltiples a fin de que sea evaluado por el área legal y de considerarse se solicite la emisión del acto resolutivo correspondiente para su aprobación e implementación;

Que, mediante Informe N° 0493-2025-MDY-GIO de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura y obras, adjunta Informe Legal N° 069-2025-ABOG-LRP, opina aprobar el Plan de Trabajo denominado "Adecuación del Área de Usos Múltiples para Personas con Discapacidad en la Sede Principal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, cuyo presupuesto asciende a S/. 46,325.67 (Cuarenta y seis mil trescientos veinticinco con 67/100 soles), con un plazo de 20 (veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación es Suma Alzada. Asimismo, sugiere derivar el presente expediente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1016-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 05 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ACTIVIDAD "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA" por el monto de S/. 46,325.67 (Cuarenta y seis mil trescientos veinticinco con 67/100 soles) en la META: 0112 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 - RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL y 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 292-2025-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 288-2025-MDY-GPPMI de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, comunica a Gerencia Municipal que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la actividad denominada "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA". Asimismo, remite el presente expediente para derivar al área competente que realice las acciones correspondientes en mérito a su competencia;

Que, mediante Proveído N° 073-2025-MDY-GAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal para que lo derive a la Sub Gerencia de Planeamiento para opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 135-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 15 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, concluye que el Plan de Trabajo para la "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA" se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) OED.06 desarrollar una infraestructura competitiva que garantice la articulación y conectividad territorial en el distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) al OEI.05 Promover el desarrollo urbano y rural de manera ordenada y sostenible en el distrito. Asimismo, respecto al Plan de Trabajo la "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA", está alineado al POI 2025, mediante la actividad operativa AOI30182000366 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS, para ejecutarse en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 337-2025-MDY-GPPMI de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, remite a la Gerencia Municipal, para que derive a la instancia competente para que emitan el Informe Legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N° 079-2025-MDY-GAJ de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a Gerencia Municipal: **1) Sustento si se realizó el cambio de uso de la Sala de Usos Múltiples, para uso de oficinas administrativas y 2) Opinión de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades (a través de la Oficina de OMAPED), para justificar la aprobación del presente Plan;**

Que, mediante Memorándum N° 1014-2025-MDY-GM de fecha 21 de mayo de 2025, Gerencia Municipal solicita que mediante la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se derive a la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades para que emita opinión respecto al presente Plan;

Que, mediante Informe N° 181-2025-MDY-GDIS-SGBSDC de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, adjunta Informe N° 124-2025-MDY-GDIS-SGBSDC-OMAPED, en la cual recomienda la aprobación y viabilidad del Plan "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA";

Que, mediante Informe N° 551-2025-MDY-GDIS de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a Gerencia Municipal la opinión solicitada mediante Memorándum N° 1014-2025-MDY-GM de fecha 21 de mayo de 2025;

Que, mediante Proveído N° 084-2025-MDY-GAJ de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, informe si es necesario el cambio de uso del Salón de Usos Múltiples, mediante el cual se implementará oficinas administrativas;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 292-2025-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 0581-2025-GIO-MDY/AAPP de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a Gerencia Municipal, informando que: *"la ubicación, dimensiones y condiciones de la actual Sala de Usos Múltiples la convierte en un espacio idóneo para ser acondicionado con este fin, sin comprometer la operatividad del resto de oficinas ni afectar significativamente la funcionalidad Institucional"*;

Que, aunado a ello, el referido plan tiene como finalidad principal asegurar el cumplimiento de los principios de accesibilidad universal, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso para todas las personas sin distinción. La intervención comprenderá la ejecución de trabajos de mejora de la infraestructura existente, contemplando adecuaciones necesarias para facilitar el acceso, desplazamiento y uso del espacio de manera segura, cómoda y autónoma. Se priorizará la implementación de soluciones inclusivas que respondan a las necesidades de una población diversa, respetando la normativa vigente y promoviendo la integración social;

Que, dentro del mismo, tiene como objetivo general, asegurar el cumplimiento de los principios de accesibilidad universal, con propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso para todas las personas sin distinción. Siendo así, el plan tiene como meta fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social y comunitaria. Promover una cultura de respeto, igualdad y no discriminación hacia las personas con discapacidad. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, proporcionándoles acceso a servicios y oportunidades en igualdad de condiciones;

Que, en resumen, el Plan de Trabajo denominado la "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA", contribuye al cumplimiento de las metas del POI y PEI de la Institución de la siguiente manera: *representa un paso fundamental hacia la construcción de espacios verdaderamente inclusivos, seguros y accesibles para todos*. Este plan de trabajo ha sido diseñado con base en criterios técnicos, normativos y sociales, asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, por lo que, la implementación efectiva de este Plan no solo mejorará la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino que también fortalecerá el compromiso institucional con la inclusión y la responsabilidad social, con este Plan, se espera consolidar un entorno que favorezca la autonomía integración y bienestar de todas las personas sin importar sus capacidades;

Que, mediante Informe N° 181-2025-MDY-GDIS-SGBSDC de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, adjunta Informe N° 124-2025-MDY-GDIS-SGBSDC-OMAPED, en la cual recomienda la aprobación y viabilidad del Plan "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA";

Que, mediante Informe Legal N° 430-2025-MDY-GAJ de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica habiendo analizado y evaluado los documentos que forman parte del expediente administrativo opina: **VIABLE** aprobar el Plan de Trabajo denominado la "Adecuación del Área de Usos Múltiples para Personas con Discapacidad en la Sede Principal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha" - Plan de Trabajo N° 001-2025-MDY-GIO/SGE;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 292-2025-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha", presentado por la Gerencia de Infraestructura y Obras / Sub Gerencia de Estudios, el mismo que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, efectuar las acciones correspondientes y necesarias; así como, la supervisión y seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
M.º CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL